



RESOLUCION R-Nº 1179-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2014

Expte. N° 18.067/14

VISTO este expediente y la resolución R-N° 0761-14, en la que se aprueba Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares de la Licitación Pública N° 02/14 Obra N° 171 SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - MÓDULO I - RESIDENCIA ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado en los medios oficiales y privados, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| ✓ SERVIOBRAS S.R.L. | \$ 2.859.805,90 |
| ✓ AGUIAR Y ASOCIADOS S.R.L. | \$ 1.905.390,23 |

QUE en el Informe de Preadjudicación que obra a fs. 155/156 del presente expediente la Comisión Evaluadora aconseja desestimar la oferta de la empresa SERVIOBRAS S.R.L. por precio excesivo y la oferta de la empresa AGUIAR y ASOCIADOS S.R.L. por no tener capacidad para contratar.

QUE, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 19.549/72 de Procedimientos Administrativos, se dió intervención en este proceso a la Asesoría Jurídica quién emitió el Dictamen N° 15.598 en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 11 apartado e) del Decreto 1.023/01.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Desestimar la oferta de las empresas: SERVIOBRAS S.R.L., con domicilio en Avda. Tavella N° 2550 y AGUIAR y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio en Santiago del Estero N° 530, Planta Alta Oficina N° 8, por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 02/14 Obra N° 171 SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - MÓDULO I - RESIDENCIA ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Proceder al 2º Llamado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/14 - y fijar apertura para el día 23 de febrero de 2015, a las 11:00 horas en la Dirección de Contrataciones y Compras, Avda. Bolivia N° 5150, Edificio Biblioteca Central 2º Piso, siendo la misma Comisión Evaluadora la que estudiará las ofertas de la presente Contratación.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.067/14

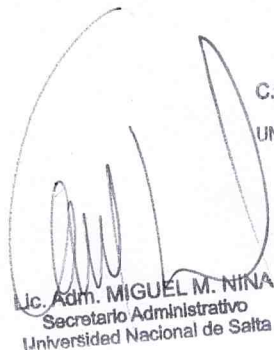
ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que se mantiene la imputación asignada en la Resolución R-N° 0761-14.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que por Tesorería General se efectúe la devolución de la Garantía de Oferta presentada por las empresas.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.




Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1179-14